

CONVOCATORIA DE BECAS DESTINADAS A PERSONAS FÍSICAS DE LA DEMARCACIÓN DE TARRAGONA, PARA LA DEDICACIÓN PERSONAL EN EL PROCESO DE LA CREACIÓN Y LA PRODUCCIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y/O CULTURALES

1) Objeto y finalidad de la concesión de las becas

El objeto de esta convocatoria plurianual es regular la concesión de un máximo de **40 becas para la dedicación personal en el proceso de la creación y la producción de proyectos artísticos y/o culturales** contemporáneos de los ámbitos de las artes visuales, artes audiovisuales, de las artes escénicas, de la música, de la literatura y del pensamiento, destinadas a personas físicas empadronadas en la demarcación de Tarragona, 10 de las cuales se reservan en exclusiva a proyectos impulsados por jóvenes de entre 18 y 35 años.

La finalidad de esta convocatoria es fomentar el proceso de creación de proyectos artísticos y/o culturales impulsados por personas físicas, y acompañarlos en este proceso, poniendo atención a los creados por jóvenes de entre 18 y 35 años, y contribuir al hecho que la inversión que hace la Diputación de Tarragona en las personas revierta en iniciativas concretas en el territorio.

El importe de la beca está destinado a financiar la dedicación de la persona beneficiaria en el proyecto, teniendo en cuenta que lo tiene que desarrollar en un mínimo de 6 meses.

El objetivo final es propiciar que los municipios de la demarcación puedan dinamizar y retener el talento artístico y/o cultural de sus habitantes y garantizar el relevo generacional, acompañándolos proactivamente en su camino hacia la profesionalización, y ampliar el mapa de recursos culturales y artísticos del Camp de Tarragona, las Tierras del Ebro y el Baix Penedès.

Las producciones que reciban apoyo por esta convocatoria podrán ser incluidas a posteriori en la plataforma E-catèlg de la Diputació (<https://www.dipta.cat/ecatalegcultura/>), en el apartado de programaciones profesionales, para que los ayuntamientos de la demarcación les puedan conocer y, en su caso, contratar a través de la línea de subvenciones que la Diputación destina.

Esta convocatoria se integra en el eje 2 y la línea estratégica 4 del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Tarragona de 2023-2027 (actualización marzo 2026) y contribuye a lograr el objetivo de orientar las actividades de la Diputación hacia el desarrollo de una sociedad igualitaria, inclusiva y diversa en su distribución territorial, puesto que promueve la actividad sociocultural en los diversos lugares del territorio, propicia que la cultura sea un motor de transformación a partir de la dinamización económica del sector profesional y ofrece la oportunidad que todo el mundo pueda acceder a este elemento de bienestar comunitario.

2) Especificidad, modalidad y requisitos de los proyectos admitidos

La beca de creación de proyectos artísticos y/o culturales alcanza el proceso intelectual de la obra (investigación, conceptualización, experimentación, investigación...) que se materializará en alguna o en todas las fases de producción (preproducción, producción, postproducción) de un proyecto artístico y/o cultural, como, por ejemplo, un disco, una exposición, una publicación, un espectáculo, un audiovisual, etc., impulsado por una persona física.

Los proyectos que se presenten para obtener esta beca tienen que ser propios, originales e inéditos y no pueden haber sido expuestos ni publicados. Se tiene que dedicar un mínimo de seis meses para su creación, comprendidos entre el 1 de enero de 2026 y el 15 de febrero de 2027 como máximo.

El resultado del proyecto se tiene que presentar, al público en general, durante la celebración de una jornada informativa y festiva organizada por la Diputación de Tarragona el 2027.

3) Condiciones específicas de los proyectos que participan y proyectos excluidos

Condiciones de los proyectos admitidos:

- Los proyectos tienen que ser propios, originales e inéditos y la persona solicitante tiene que ser la autora y, por lo tanto, tener los derechos, lo cual se declara de manera responsable en la solicitud correspondiente.
- Los proyectos tienen que ser una iniciativa de la persona solicitante y no pueden derivar de un encargo empresarial previo, lo cual se declara de manera responsable en la solicitud correspondiente.
- Los proyectos tienen que prever la realización de un producto artístico y/o cultural, que es el que se presenta en el momento de la jornada organizada por la Diputación de Tarragona.

No se admiten:

- Proyectos de investigación y/o publicaciones que se enmarquen en el currículum académico, técnico y profesional del solicitante (artículos, tesis, tesinas, doctorados, másteres, etc.).
- Proyectos que hayan sido becados, subvencionados o premiados en convocatorias anteriores de la Diputación de Tarragona o por concesión directa.
- Proyectos presentados por personas físicas que toman parte de manera directa en cualquier etapa del proceso de elaboración, aprobación y resolución de la convocatoria.

4) Requisitos y obligaciones de las personas beneficiarias

Requisitos de las personas beneficiarias

- Tienen que ser personas de más de 18 años que estén empadronadas en alguno de los municipios de la demarcación de Tarragona, lo cual se acredita con una copia simple actualizada del volante de empadronamiento, que se tiene que adjuntar en el momento de la presentación de la solicitud.
- Deben tener formación artística y/o cultural (ciclo formativo, grado universitario, máster, cursos monográficos...), lo cual se acredita con una copia de la titulación o titulaciones o de los certificados correspondientes.
- Además, las personas de más de 35 años deben tener una experiencia profesional en el sector artístico y/o cultural, con un mínimo de 2 producciones de acceso público realizadas, lo cual se acredita mediante un currículum vitae donde se detallen los datos relacionados con estas producciones y declaración responsable.
- Tienen que cumplir los requisitos generales que establece el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre general de subvenciones, y la base séptima de las Bases generales de subvenciones de la Diputación de Tarragona.
- Tienen que cumplir el requisito de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones con Hacienda Pública y con la Seguridad Social. Este hecho se acredita mediante la declaración responsable correspondiente que forma parte del formulario de solicitud.
- Tienen que cumplir el requisito de no ser deudoras por ningún concepto de la Diputación de Tarragona. Este requisito se acredita de oficio por parte de la misma Diputación.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias de las becas tienen que cumplir las obligaciones previstas en la base octava de las Bases generales de subvenciones de la Diputación de Tarragona y, con carácter específico, adoptar las medidas de difusión adecuadas y suficientes para dar la publicidad oportuna a la beca concedida, mediante la publicación, en todos los espacios de difusión y publicidad, ya sean materiales gráficos, entornos digitales o soportes editados en cualquier otro formato, que cuentan con la colaboración de la Diputación de Tarragona.

La Diputación puede requerir en cualquier momento del procedimiento que el solicitante aporte la documentación que acredite la realidad de los datos declarados o aportados.

5) Régimen de la concesión de las becas

Concurrencia competitiva

6) Forma y plazo de presentación de la solicitud

Cada solicitante solo puede presentar una única solicitud para un único proyecto.

La solicitud se puede presentar de las maneras siguientes:

- a. A través del trámite electrónico específico habilitado en:
<https://seuelectronica.dipta.cat>, sede electrónica de la Diputación de Tarragona
- b. Presencialmente en las oficinas en materia de registro habilitadas por la Diputación de Tarragona (Tarragona, Tortosa) preferiblemente con concertación de cita previa a través del teléfono 977 296617 (Tarragona) o 977 448 662 (Tortosa) , o a través de la aplicación de cita previa de la Diputación (<https://citaprevia.ubintia.com/dipta/#nbb>) en horario de 9 a 14 h.
- c. A través de servicio postal dirigido a las oficinas de asistencia en materia de registro habilitadas por la Diputación de Tarragona (Tarragona y Tortosa).

Las direcciones de las oficinas de asistencia en materia de registro son las siguientes:

Tarragona: Palau de la Diputació, Paseo de Sant Antoni, 100, 43003 Tarragona

Tortosa: Palau Montagut, calle Santa Anna, 3, 1.^a planta, 43500 Tortosa

Por cualquier otro medio establecido en el artículo 16.4 de la ley 39/ de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Documentación que hay que presentar

- Formulario de solicitud según modelo normalizado (obligatorio).
- Copia simple actualizada del volante de empadronamiento (obligatorio).
- Copia de las titulaciones oficiales y certificados que acrediten la formación artística y/o cultural (obligatorio).
- Personas físicas de más de 35 años: currículum vitae que acredite la experiencia profesional dentro del sector artístico y/o cultural, con un mínimo de 2 producciones de acceso público.
- Documento en formato PDF de no más de 12 páginas y 6 Mb, donde se explique el proyecto de creación y producción. Tiene que contener la descripción, la argumentación y la motivación, el valor artístico, la innovación

en el proceso de investigación y metodología, la planificación del desarrollo del proyecto becado (calendario o cronograma) y el presupuesto de la creación y producción, la aportación al contexto cultural y artístico de la demarcación, perspectiva de género y paridad, sostenibilidad, e impacto y valor social (obligatorio).

Plazo

La presentación de solicitudes se inicia al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOPT y finaliza al cabo de un mes de la fecha de publicación.

7) Cuantía máxima individualizada

Las becas constituyen una dotación económica destinada a financiar la dedicación de la persona beneficiaria en el proyecto, teniendo en cuenta que lo tiene que desarrollar en un mínimo de 6 meses.

El importe de la beca es de 9.000 €, que se disponen de la manera siguiente:

- 4.500 €, correspondientes al 50% del importe de la dotación económica, que se tramitará de oficio después del acuerdo de concesión de las becas una vez se haya agotado el plazo de aceptación de un mes que se prevé en el punto 12 de esta convocatoria.
- 4.500 €, correspondientes al 50% del importe de la dotación económica, que se hace efectivo cuando se ha librado el formulario-memoria justificativa.

Esta beca, a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se hará efectiva con la reducción previa del correspondiendo IRPF en vigor.

8) Crédito presupuestario al cual se imputa la convocatoria y cuantía total máxima

El número de becas que se otorgan es un máximo de 40. La cuantía total máxima de las becas convocadas es de 360.000 €.

Los créditos presupuestarios a los cuales se imputan las becas, con carácter estimado, son los siguientes:

2010-334-48009 del presupuesto del año 2026 – 180.000 €

2010-334-48009 del presupuesto del año 2027 – 180.000 €

La autorización y el compromiso del gasto del ejercicio 2027 queda subordinada al crédito que se autorice en el presupuesto de 2027.

9) Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las becas. Jurado calificador

Órgano competente para la instrucción del procedimiento: unidad de Subvenciones del Área de Promoción Social y Cultural

El órgano competente para la resolución de la concesión de las becas, de acuerdo con el veredicto del jurado calificador, a tal efecto, será la Junta de Gobierno, según el vigente régimen de delegaciones en el momento de la aprobación de la convocatoria.

La composición del jurado técnico calificador es la siguiente:

- La jefa del Área de Promoción Social y Cultural de la Diputación de Tarragona, o la persona que legalmente la sustituya.
- La jefa de sección de Cultura, o la persona que legalmente la sustituya.
- La jefa de proyecto para la coordinación de proyectos culturales y educativos del Servicio de Cultura o persona que legalmente la sustituya.
- Carme Sais Gruart como profesional externa a la Diputación de Tarragona / no vinculada a la Diputación del sector artístico.
- Aida Bañeres Argilés como profesional externa a la Diputación de Tarragona / no vinculada a la Diputación del sector cultural.

El jurado calificador es el encargado de deliberar y proponer los proyectos seleccionados, de acuerdo con los criterios establecidos en esta convocatoria. Las funciones de secretaría del jurado son ejercidas por el personal adscrito al Área de Promoción Social y Cultural que se designe.

Los acuerdos del jurado calificador tienen que ser adoptados, como mínimo, por la mayoría simple de sus miembros.

Diez de las cuarenta becas concedidas se destinan exclusivamente a proyectos de personas jóvenes de entre 18 y 35 años. En el supuesto de que no se puedan conceder porque los proyectos no cumplen los requisitos, no obtienen la puntuación mínima requerida o bien porque faltan proyectos presentados o por otros motivos, el jurado puede proponer la concesión de estas 10 becas a los proyectos presentados por personas que no pertenezcan a esta franja de edad, teniendo en cuenta los requisitos incluidos en el punto 4 de esta convocatoria.

En caso de empate entre puntuaciones y que estas condicionen la obtención de la beca, los proyectos se ordenan según la mayor puntuación obtenida en el apartado a) de los criterios de valoración (que constan en el punto 10 de esta convocatoria). Si el empate persiste, se tendrá en cuenta el voto de calidad de la jefa del Área de Promoción Social y Cultural de la Diputación de Tarragona. Por otro lado, se pueden declarar becas desiertas si los proyectos no obtienen la puntuación mínima establecida en este mismo punto.

10) Criterios de valoración y selección de las solicitudes

Las solicitudes se ponderan sobre un máximo de 100 puntos y tienen que obtener un mínimo de 60 puntos para optar a la obtención de las becas.

Los criterios de valoración son los siguientes:

a) Proyecto: hasta 60 puntos

1. Descripción, argumentación y motivación del proyecto. Hasta 20 puntos

Se puntúa la descripción detallada y precisa del proyecto y como se desarrollará, con los objetivos, el contexto, los participantes, el presupuesto final, valores, etc.

2. El valor artístico: singularidad, creatividad, expresividad. Hasta 20 puntos

Se puntúa el interés de la temática, creación, expresión y encaje con el contexto social, artístico y cultural actual.

3. Elementos de innovación en relación con los lenguajes tradicionales, investigación, metodología y procesos empleados, así como experimentación con los formatos. Hasta 20 puntos

Se puntúa la aplicación de nuevos lenguajes, procesos y metodología, la experimentación, investigación y la relación con otros profesionales del sector.

b) La planificación y el presupuesto del proyecto: hasta 10 puntos

El calendario y las diferentes fases del proyecto presentan una coherencia parcial. Los plazos son realistas, están bien estructurados, alineados con los objetivos del proyecto y se adecuan a las necesidades para lograr una ejecución efectiva.

Se puntúa la viabilidad y la adecuación económica del proyecto.

Los proyectos tienen que obtener un mínimo de 50 puntos (en total) en estos primeros apartados (a y b) para continuar el proceso de valoración y de obtención de la beca.

c) La aportación al contexto cultural y artístico de la demarcación: hasta 5 puntos

El proyecto tiene una relación directa y muy significativa con el territorio. Tiene un interés notable para el municipio y/o comarca, genera un impacto tangible en algún aspecto artístico, cultural y/o social, y posiciona, en este sentido, la demarcación.

Se puntúa la relación del proyecto con el contexto artístico, cultural y/o social del territorio inmediato.

d) Perspectiva de género y paridad: hasta 5 puntos

El proyecto contiene elementos que fomentan la perspectiva de género y la paridad tanto en cuanto al concepto y/o a su estructura organizativa y de gestión como al público al cual va destinado.

Se puntúan los valores organizativos y/o fomento de la perspectiva de género y la paridad en la globalidad del proyecto.

e) Sostenibilidad: hasta 5 puntos

El proyecto se desarrolla cuidando los recursos ambientales, sociales y económicos. Se planifica y gestiona la producción con criterios que reducen el impacto ambiental, refuerzan el valor social y aseguran una viabilidad económica equilibrada.

Se puntúan los valores ambientales, sociales y económicos en el momento de desarrollar el proyecto.

f) Inclusión y valor social: hasta 5 puntos

El proyecto contiene rasgos distintivos de la interculturalidad tales como el principio de igualdad, el reconocimiento de la diversidad, la interacción positiva, el sentimiento de pertenencia y la participación diversa, y son evidentes en cuanto al concepto y/o a su estructura organizativa y de gestión, así como al público al cual va destinado, e incorpora dispositivos accesibles a colectivos con necesidades especiales.

Se puntúa la inclusión y el valor social del proyecto.

g) Municipio: empadronamiento de la persona beneficiaria en un municipio de menos de 5.000 habitantes: 5 puntos.

h) Talento joven: todas las personas que tienen de entre 18 a 35 años obtienen 5 puntos más en la puntuación final, independientemente de las 10 becas que tienen reservadas en exclusiva.

En el supuesto de que haya empate entre puntuaciones y que estas condicionen la obtención de la beca, los proyectos se tienen que ordenar según la mayor puntuación obtenida, por este orden, en los apartados a), b) y c).

11) Plazo de resolución y notificación

La resolución y publicación del otorgamiento de las becas y de la dotación económica se adopta en el plazo máximo de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes y se publica en el tablón de anuncios de la sede electrónica (<https://seuelectronica.dipta.cat/inici>). La publicación en la sede electrónica sustituye la notificación a cada una de las personas beneficiarias con carácter general.

12) Aceptación

La beca se entiende aceptada si la persona beneficiaria no manifiesta expresamente el contrario en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la resolución de la concesión.

La participación en esta convocatoria comporta la aceptación de esta convocatoria y la conformidad con el veredicto del jurado calificador.

13) Carácter de la resolución y régimen de recursos

Si se quieren impugnar las convocatorias de los procedimientos de subvención en régimen de concurrencia y los actos y las resoluciones dictados en ejecución de las mencionadas convocatorias y que agotan la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia, Sección contenciosa administrativa, de Tarragona, en el plazo de 2 meses desde la publicación correspondiente o desde su notificación individual, si procede, y con carácter potestativo mediante recurso de reposición ante el órgano de la Diputación de Tarragona establecido en la resolución, en el plazo de 1 mes desde la publicación correspondiente o desde su notificación individual, si procede.

14) Plazo para ejecutar las actuaciones becaadas

El plazo para ejecutar los proyectos becaados es desde el 1 de enero de 2026 y como máximo hasta el día 15 de febrero de 2027.

15) Forma y plazo de justificación de las becas

Una vez la persona beneficiaria ha realizado el proyecto dentro del periodo establecido en esta convocatoria, la justificación de la beca concedida se tiene

que presentar en la sede electrónica de la Diputación de Tarragona a través del trámite específico disponible en la carpeta del beneficiario.

El trámite de justificación de las becas tiene que presentarse con el contenido siguiente:

- a) Formulario de justificación según modelo normalizado.
- b) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones especificadas en la concesión de la beca, que está incluida en el formulario de justificación, en que conste la descripción de las fases de trabajo expresadas, en función de la naturaleza del proyecto y el coste total de la dedicación personal al proyecto, calculado a razón de 50 euros por día natural de acuerdo con el tiempo mínimo establecido en el punto 7 de la convocatoria.
- c) Publicidad y difusión: el beneficiario tiene que presentar un ejemplar y/o evidencia de cada una de las acciones y de los materiales publicitarios y de difusión de la actividad, donde tiene que constar la participación de la Diputación en la financiación del proyecto becado.

Hace falta que, en todos los mensajes, materiales y espacios de difusión, tanto físicos como virtuales, incluidas las publicaciones en el web y en las redes sociales, se incluya la frase: "Con el apoyo de la Diputación de Tarragona", junto con su logotipo (que se puede descargar desde <https://www.dipta.cat/imatgecorporativa>), de acuerdo con las normas gráficas que tiene establecidas la Diputación. Para cualquier aclaración en lo referente a su aplicación, se puede contactar con imatgeidisseny@dipta.cat.

- d) Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones con la Tesorería de la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria, si la presentada con la solicitud tiene más de seis meses de antigüedad. En todo caso, la Intervención general comprobará, por el procedimiento interno establecido por Tesorería, que el beneficiario no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Plazo para la justificación

El plazo de justificación empieza el 8 de enero y finaliza el 31 de marzo del 2027, sin posibilidad de ampliación.

16) Calendario de presentaciones

La persona solicitante se compromete a presentar el proyecto becado, al público en general, durante la celebración de una jornada informativa y festiva organizada por la Diputación de Tarragona.

La fecha acordada se comunica a los beneficiarios como mínimo 45 días antes de la programación de la jornada, para garantizar la máxima asistencia presencial de las personas beneficiarias de las becas.

17) Control financiero sobre los beneficiarios

Según la base 24 de las Bases generales de subvenciones de la Diputación y la Ley 38/2003, general de subvenciones, el beneficiario tiene la obligación de someterse a las actuaciones de control financiero que, dado el caso, realice la Diputación. La no observancia de esta obligación puede dar lugar al reintegro de la beca concedida y a la devolución de los importes percibidos por el beneficiario.

18) Pagos de la beca concedida

Se prevé, a la anualidad 2026, un pago anticipado previo a la justificación sin presentación de garantía, por un importe del 50% de la beca concedida, por cada uno de los beneficiarios, que se tramitará de oficio después del acuerdo de concesión una vez agotado el plazo de aceptación de la beca que se prevé en el punto 12 de esta convocatoria.

Se prevé, a la anualidad 2027, la entrega del importe restante de la beca, previa presentación por parte del beneficiario de la justificación total del proyecto y una vez comprobada la justificación adecuada de la beca, así como el desempeño de la actividad y de la finalidad que determina la concesión de la beca, tal como se determina en la base 29 de las Bases generales de subvenciones de la Diputación de Tarragona y de sus organismos autónomos.

El beneficiario que ha recibido un pago anticipado y renuncia a la beca concedida tiene que tener en cuenta que la renuncia comporta también el reintegro de la cuantía librada más los intereses de demora, desde el pago de la cuantía librada hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

La justificación total del proyecto se tiene que realizar en un único trámite a la finalización de su ejecución.

No se prevén pagos parciales.

Además, si procede, para que se pueda hacer el pago de la beca, hay que comunicar o actualizar los datos fiscales y bancarios de la persona beneficiaria mediante el trámite específico de comunicación de datos fiscales y bancarias de la sede electrónica.

Las publicaciones de las resoluciones por las cuales se aprueba el reconocimiento de la obligación de pago de las becas concedidas en procedimientos de concurrencia competitiva se hacen mediante el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación de Tarragona.

19) Compatibilidad con otras subvenciones, becas, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad

Estas becas son incompatibles con las subvenciones otorgadas a través de otras líneas de concurrencia y con subvenciones de concesión directa de la Diputación de Tarragona que se puedan destinar a los gastos relativos al proceso intelectual de creación del mismo proyecto artístico o cultural.

Por otro lado, son incompatibles con otros ingresos o ayudas otorgadas por otras administraciones públicas destinados a fomentar el proceso intelectual de creación de proyectos artísticos o culturales.

20) Aportación de recursos propios de la persona beneficiaria para la financiación de la actividad

Estas becas no comportan la obligación de aportar recursos propios, puesto que el porcentaje que no beca la Diputación se puede financiar, en su caso, con cualquier otro tipo de ingreso.

21) Criterios de graduación de incumplimientos

Se establecen en las bases 24 y 25 de las Bases generales de subvenciones de la Diputación de Tarragona y de sus organismos autónomos.

22) Diario oficial en el cual se tiene que publicar el extracto de la convocatoria, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

Un extracto de esta convocatoria se publica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que actúa como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, y al BOPT.

Se tiene que registrar la información relacionada con esta convocatoria al Registro de Ayudas y Subvenciones de Cataluña.

El texto íntegro de la convocatoria se publica en la sede electrónica de la Diputación de Tarragona.